

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Mendoza, 02 de Abril del 2020.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** Rebollo Ricardo José DNI 10.564.726 y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Décima del Acta Acuerdo Paritario abril 2019 "Expediente N°2019-48970335" del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza.-----


SEGUNDA: Las partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

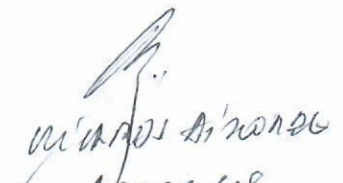
a) Cincuenta y un por ciento (51%) para el período de Marzo 2020.

Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2019, los incrementos referidos entrarán en vigencia a partir del día primero de Marzo del 2020 independientemente de su homologación.-----


RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO


Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
FARMACIAS DE MENDOZA


Mauricio Henin
10.2.3719


Ricardo Aizcorbe
10.036.578

TERCERA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2019, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Marzo 2020" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.-----

CUARTA: Las partes en conjunto acuerdan los básicos para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. 429/05. Dichos básicos quedan de la siguiente manera para Abril 2020:


CATEGORÍAS	ABRIL 2020
INICIAL A	\$31.143,34
INICIAL B	\$33.323,36
CAJ. PERF. ADM	\$34.513,04
EMPL FCIA.	\$35.702,70
EMPL. ESP. FCIA	\$42.448,44
FARMACÉUTICO	\$50.719,56


CUARTA: Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor responsabilidad profesional, dicho incremento queda sujeto al art. Décima primera del presente acuerdo:


FARMACÉUTICO	MARZO
Dir. Técnico	\$11.570,48
Adscripto	\$6.942,29

QUINTA: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional.-----


RICARDO REBOLLO
 PRO-TESORERO
 MARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


 Farm. JORGE A. QUIROGA
 PRESIDENTE
 MARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


 Marcelo Henin
 m. 9 7710


 Miriam Arzob
 110036588

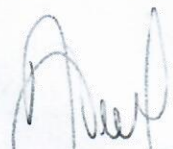
SEXTA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

SEPTIMA: Que conforme lo determina el inciso "a", artículo 2 del Decreto 14/2020, las sumas establecidas en el art. 1 del mismo decreto, quedan absorbidas hasta su concurrencia por el incremento establecido para el mes de Marzo 2020 por el presente Acta Acuerdo y su respectivo anexo 1 quedando pendiente de absorción con futuros acuerdos paritarios los valores que se indican a continuación. Anexa en la presente escala.-----


INICIAL A	\$2.968,76
INICIAL B	\$2.896,58
CAJERO PERF. ADM	\$2.857,18
EMPL. FCIA	\$2.817,79
EMPL. ESP. FCIA	\$2.594,42
FARMACÉUTICO	\$2.463,04


OCTAVA: Las partes acuerdan un incremento en el básico del empleado farmacéutico a partir del 1º de abril del 2020 de \$4.303,47, por lo que su básico a partir de esta fecha se establece en \$50.719,56. Que conforme lo determina el inciso "a", art. 2º del Decreto 14/2020, la suma de \$2.463,04 abonada el mes de Marzo 2020 para esta categoría, queda absorbida en su totalidad por el incremento establecido en el presente artículo. -----

NOVENA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Seiscientos cincuenta con 00/100 (\$650,00) desde Enero 2020 hasta el mes de Marzo 2020, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05,


RICARDO R. BOLLO
PROTESOBERO


Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE


Gerardo Herrera


Ricardo R. Bollo
10/2020

Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo.-----

DÉCIMA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Cláusula revisión salarial: Las partes se comprometen a continuar con la revisión salarial de todos los trabajadores, teniendo en cuenta el índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario conforme a la variación.-----


DECIMA SEGUNDA: Toda interpretación del presente acuerdo debiera ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

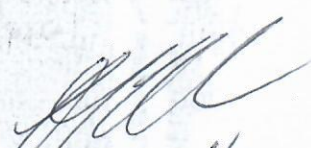
Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

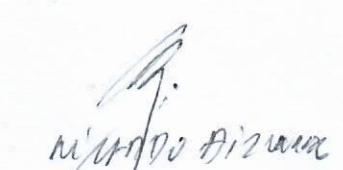
No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----


RICARDO REBOLLO
PRO-FESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


Ricardo Herrera
Mag 2210


Ricardo Herrera
0036578



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza
ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

Consultas al Teléfono 4326878/4314469
www.adefmendoza.com

VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2020

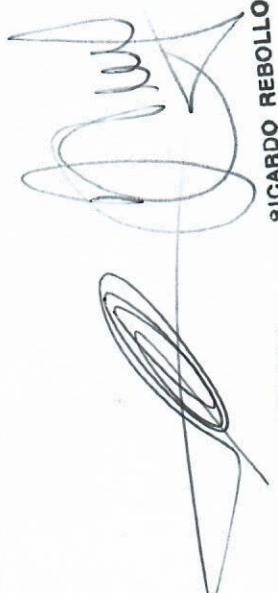
CATEGORÍAS	Básico Abril 2019	Adicional No Remunerativo ene 2020	Decreto 14/2020 enero 2020	Adicional No Remunerativo feb 2020	Decreto 14/2020 febrero 2020	Adicional No Remunerativo mar 2020	Decreto 14/2020 marzo 2020	basico abril 2020	Inremento al 1º de abril 2020	basico abril 2020
CAT. INICIAL "A"	\$ 20.624,73	\$ 8.662,39	\$ 3.000,00	\$ 9.487,38	\$ 4.000,00	\$ 10.518,61	\$ 2.968,76	\$ 31.143,34	\$ 0,00	\$ 31.143,34
CAT. INICIAL "B"	\$ 22.068,45	\$ 9.268,75	\$ 3.000,00	\$ 10.151,49	\$ 4.000,00	\$ 11.254,91	\$ 2.896,58	\$ 33.323,36	\$ 0,00	\$ 33.323,36
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 22.856,32	\$ 9.599,65	\$ 3.000,00	\$ 10.513,91	\$ 4.000,00	\$ 11.656,72	\$ 2.857,18	\$ 34.513,04	\$ 0,00	\$ 34.513,04
EMPL. DE FCIA	\$ 23.644,17	\$ 9.930,55	\$ 3.000,00	\$ 10.876,32	\$ 4.000,00	\$ 12.058,53	\$ 2.817,79	\$ 35.702,70	\$ 0,00	\$ 35.702,70
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 28.111,55	\$ 11.806,85	\$ 3.000,00	\$ 12.931,31	\$ 4.000,00	\$ 14.336,89	\$ 2.594,42	\$ 42.448,44	\$ 0,00	\$ 42.448,44
FARMACÉUTICO	\$ 30.739,13	\$ 12.910,43	\$ 3.000,00	\$ 14.140,00	\$ 4.000,00	\$ 15.676,96	\$ 2.463,04	\$ 46.416,09	\$ 4.303,47	\$ 50.719,56

	abr-19	abr-20
Adic. Título Farmacéutico	\$ 7.218,66	35% \$ 10.900,17
Adic. Adscripción	\$ 6.393,67	31% \$ 9.654,44
Adic. Bloqueo	\$ 15.468,55	75% \$ 23.357,51

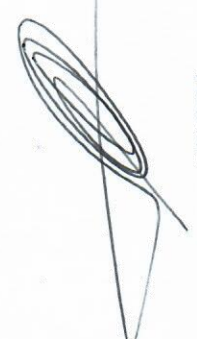
	ene-20	feb-20	mar-20
No Remunerativo	\$ 10.209,24	\$ 10.889,86	\$ 11.570,48
Director Tecnico	\$ 6.125,55	\$ 6.533,92	\$ 6.942,29

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA		
	ene-20	mar-20
Abril 2019/ Marzo 2020	\$ 650,00	\$ 650,00

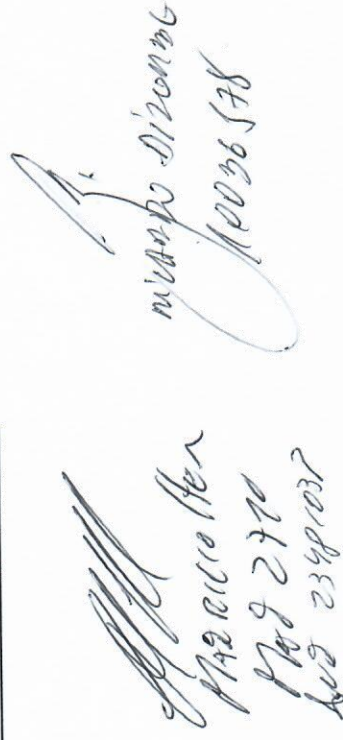
Sueldos farmacéuticos 01/04/20	
Dir técnico	\$ 84.977,23
Adscripto	\$ 71.274,16



RICARDO REBOLLO
 PRO-TESORERO
 CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA



JORGE A. QUIROGA
 PRESIDENTE
 CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA



 mendoza 01/04/2020
 \$ 23491037